

DECRETO 2587 DE 2013 (Diciembre 26)

Por medio del cual se realiza unos traslados en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones como Profesional Universitario a fin de apoyar los procesos misionales, así como las estrategias asociadas a los diferentes procesos que son competencia de la Secretaría involucrada.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la

planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Educación es "Garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva."

Que el objetivo fundamental de la Subsecretaría de Calidad Educativa es Desarrollar la estrategia en la educación media para la implementación de programas técnicos y la asesoría curricular en la articulación de las competencias básicas transversales y específicas.

Que mediante oficio del 21 de noviembre de 2013 la Doctora Alexandra Peláez Botero, Secretario de Despacho, Secretaria de Educación, solicita a la Doctora Vera Cristina Ramirez Lopez Secretaria de Despacho de Servicios Administrativos, la autorización para realizar un traslado interno del empleo Profesional Universitario código 21902052, posición 2013649, adscrito a la Subsecretaría de Planeación Educativa, para que dependa del despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa; con el fin de apoyar estrategias en la educación, y evaluar la articulación de las competencias básicas, transversales y específicas de los temas curriculares.

Que de acuerdo al proyecto de normalización de la planta de empleos en la Administración Municipal se hace necesario realizar movimientos entre la Secretaría de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Planeación a fin de optimizar el recurso y hacer más ágiles y eficientes los procesos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer las actividades, darle más agilidad a los procesos que se desarrollan en esta dependencia, y optimizar el recurso se hace necesario realizar traslado en la Secretaría de Educación.

Que la rotación de este empleo, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, de acuerdo al perfil asociado a cada uno de los empleos que cumplen y respaldan dicho proceso.

DECRETA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

Artículo 1º. Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902052, posición 2013649, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación, para que dependa directamente de Despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación.

Artículo 2º. Trasladar a la servidora AIDA RAMIREZ MADRID, identificada con cédula de ciudadanía número 42.787.875, titular del empleo Profesional Universitario código 21902052, posición 2013649, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa, Secretaría de Educación, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación.

Artículo 3º. Modificar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Líder de Programa, código 20606103, posición 2015837 adscrito a la Unidad de Gestión Formativa para la Participación, Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, así:

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Psicología o Sociología.

ESTUDIOS DE POSTGRADO: Título de especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Artículo 4º. Trasladar el servidor LUIS DAVID TORRES POMES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.561.225, quien se encuentra en encargo en el empleo Líder de Programa, código 20606051, posición 2009314 en la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana al empleo Líder de Programa, código 20606103, posición 2015837 adscrito a la Unidad de Gestión Formativa para la Participación, de la misma Subsecretaría y Secretaría y a su titular Jorge Mario Duque Echeverri, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.409.585, quien se encuentra comisionado en otra entidad.

Artículo 5º. Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Programa, código 20606051, posición 2009314 de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana a depender directamente de la Subdirección de Información, Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 6º. El manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos trasladados en el presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 7º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2013

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ

Alcalde de Medellín (E)

JORGE MARIO VELASQUEZ SERNA

Secretario de Servicios Administrativos (E)